

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10004999342	Fecha de envío :	29/04/2023
Nombre o Razón social :	REYES ANAYA VICTOR RAUL	Hora de envío :	22:57:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:
SE CONULTA AL COMITE, INDICAR SI LA TARIFA SERA DIARIA O MENSUAL, PARA EL CORRECTO LLENADO DEL ANEXO 6

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: 1.6 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara el sistema de contratación es mixto; supervisión de ejecución de obra será por tarifas diaria y la liquidación de obra a suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10004999342

Fecha de envío : 29/04/2023

Nombre o Razón social : REYES ANAYA VICTOR RAUL

Hora de envío : 22:59:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE COSNULTORIA:
ESTE INDICA 210 DIAS CALENDARIO, SIN EMBARGO SE CONSULTA AL COMITE INDICAR EL PLAZO PARA LA LIQUIDACION DE OBRA, PARA EL CORRECTO LLENADO DEL ANEXO 4

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara; que el plazo de la supervisión de la ejecución de la obra es de 210 días calendario y para la entrega de la liquidación de obra es según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10401974691	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE	Hora de envío :	01:27:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

los TDR no son legibles, no se aprecian cuadros como por ejemplo "ESTRUCTURA DE COSTOS", es necesario que se coloquen todas las paginas de manera legible. pagina del 23 al 55.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 14 de la ley de Contrataciones del Estado "Protección y promoción de la competencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION , DEBIDO A QUE SI ESTA LEGIBLE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONSIDERADOS EN LA PRESENTE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	18:47:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

si sistema de contratación es a tarifa de la supervisión de obra, entonces consulta al comité de selección es tarifa diaria o tarifa mensual???

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: todos Literal: todos **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara el sistema de contratación es mixto; supervisión de ejecución de obra será por tarifas diaria y la liquidación de obra a suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 18:51:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

en el numeral 1.8 dice:el plazo de la prestación del servicio de la consultoría de obra es de 210 días calendarios.
consulta cuantos días corresponde a supervisión de obra y liquidación de obra?
especificar en forma exacta al comité de selección y evitar a inducir a error

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: todos Literal: todos Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara; que el plazo de la supervisión de la ejecución de la obra es de 210 días calendario y para la entrega de la liquidación de obra es según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10316075237	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	ESCUDERO ESCUDERO RAFAEL	Hora de envío :	18:52:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el caso de consorcio compuesto por personas naturales, copia de los DNIs de los consorciados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** a.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE CADA CONSORCIADO DEBERA PRESENTAR EL DNI CORRESPONDIENTE VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION COMO CONSORCIADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10316075237

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : ESCUDERO ESCUDERO RAFAEL

Hora de envío : 18:52:26

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de servicios de consultoría en la especialidad NO PUEDE SER MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIA Y LA PROBABILIDAD DE QUE SEA IGUAL ES NULA O MÍNIMA. Por lo que dicha cantidad (3) deberá ser menor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandarizadas aprobadas según directiva N° 001-2019-OSCDE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, DEBIDO A QUE NO ES CLARA Y MOTIVADA SU OBSERVACION Y DEBE REALIZARSE ORIENTADO A LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10316075237

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : ESCUDERO ESCUDERO RAFAEL

Hora de envío : 18:52:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro del contenido mínimo de la Metodología Propuesta se ha incluido:

-Metas y obligaciones de la asistencia técnica

Lo anterior no refleja adecuadamente el acontecer de la supervisión, sugerimos lo siguiente:

-Metas y Objetivos (de la supervisión)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: B

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LO SOLICITADO EN EL CONTENIDO MINIMO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA REFERENTE A: METAS Y OBLIGACIONES DE LA ASISTENCIA TECNICA ESTA RELACIONADO A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR, POR LO TANTO SI ES NECESARIO CONSIDERARLO EN EL CONTENIDO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10316075237	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	ESCUDERO ESCUDERO RAFAEL	Hora de envío :	18:52:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Existe un error material en el contenido mínimo que paso a detallar:

-Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad mi salud

Debe decir:

-Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA , QUE SE CORREGIRA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORREGIRA ; Y SALUD

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	18:55:07

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

consulta , en la oferta económica se adjuntara la estructura económica?, teniendo en consideración que la obligación es para la firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: todos Literal: todos **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE NO SE ADJUNTARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA OFERTA ECONOMICA POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	18:56:25

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

se observa la estructura de costos esta borroso.
se solicita adjuntar la estructura de costo en excel

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** todos **Literal:** todos **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION , DEBIDO A QUE SI ESTA LEGIBLE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:02:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

las bases convocadas en el seace no estan vigentes, por lo tanto es motivo de nulidad.

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

por ejemplo en la acreditacion debe decir

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

SOLICITA CONVOCAR DE NUEVO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL SEACE, CONFORME A LAS BASES VIGENTES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** todos **Literal:** todos **Página:** todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

incumplimiento de la directiva de las bases estandar ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la presente observación ,debido a que la etapa donde se calificara ese requisito no se a dado en el tiempo correspondiente; que las bases si corresponden a las actualizadas y en aras de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección en la integración de las bases en acreditacion SE INCORPORA ¿o liquidación del contrato¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación INCORPORAR ¿o liquidación del contrato¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10417310245

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE

Hora de envío : 21:13:53

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Su sistema de contratación es a tarifa de la supervisión de obra, entonces consulta al comité de selección, es tarifa diaria o tarifa mensual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Todos Literal: Todos **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE ES A TARIFA DIARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10417310245	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE	Hora de envío :	21:13:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el numeral 1.8 menciona: "El plazo de la prestación del servicio de la consultoría de obra es de 210 d.c.", consulta: Cuántos días corresponde a supervisión de obra y cuantos a la liquidación de obra? Se solicita al comité de selección especificar en forma exacta y evitar a inducir errores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Todos **Literal:** Todos **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

1) El comité de selección aclara; que el plazo de la supervisión de la ejecución de la obra es de 210 días calendario y para la entrega de la liquidación de obra es según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10417310245

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE

Hora de envío : 21:13:53

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la oferta económica se adjuntará la estructura de costos? Teniendo en consideración que dicha presentación es obligación para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Todos Literal: Todos **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

2) SE ACLARA QUE EN LA OFERTA ECONOMICA NO SE ADJUNTARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	10417310245	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE	Hora de envío :	21:13:53

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité adjuntar una estructuras de costos la cual pueda ser visible, ya que la presentada se aprecia borroso y puedo inducir a confusiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Todos Literal: Todos **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION , DEBIDO A QUE SI ESTA LEGIBLE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10417310245

Nombre o Razón social : RAMIREZ PIZAN SAUL WILLIE

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 21:13:53

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las bases convocadas en el seace no estan vigentes, por lo tanto es motivo de nulidad.

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

por ejemplo en la acreditacion debe decir

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

SOLICITO CONVOCAR DE NUEVO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL SEACE, CONFORME A LAS BASES VIGENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Todos Literal: Todos Página: Todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incumplimiento de la directiva de las bases estándar. Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la presente observación ,debido a que la etapa donde se calificara ese requisito no se a dado en el tiempo correspondiente; que las bases si corresponden a las actualizadas y en aras de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección en la integración de las bases en acreditacion SE INCORPORA ¿o liquidación del contrato¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación INCORPORAR ¿o liquidación del contrato¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 10401974691

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE

Hora de envío : 22:11:25

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, los tdr indican:

¿ - 210 días efectivos para la supervisión de la obra

- Mas el tiempo que tome el contratista para elaborar su informe de liquidación de obra¿...¿

Por lo tanto se consulta: en el Anexo 04 donde debe de ofertarse el plazo de ejecución se deberá colocar únicamente el plazo efectivo de ejecución de obra o habrá que considerarse adicional algún plazo por recepción y liquidación de obra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que deberá ofertar en el plazo de 210 días efectivos para la supervisión de obra .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Señala que las bases estándar, es aprobado mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD, este dispositivo no se encuentra vigente, pues de acuerdo a la Resolución N° 212-2022-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 003-2022-OSCE/CD vigente desde 28-10-2022.

Considerando el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que: ¿el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado¿
Modificar bases de acuerdo a las bases estándar según Directiva N° 003-2022-OSCE/CD.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: s/n Literal: NO INDICA Página: sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 47 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación por motivo de que las bases utilizadas en este proceso son las bases actualizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el plazo de 210 corresponde al periodo de la supervisión hasta la recepción de la obra (Art. 142 numeral 142.4 del RLCE), sin considerar el plazo para la liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: NO INDICA Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el plazo de 210 días calendario corresponde al periodo de la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

No se considera como base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba la Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

De acuerdo al artículo 30 del RLCE su uso es obligatorio.

Se solicita incorporar como base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** NO INDICA **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge la observación se incorporará en la integración de las bases como: base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA EN LA BASE LEGAL : Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se muestra un cuadro con título ESTRUCTURA DE COSTOS VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION, sin embargo, este cuadro no es legible.

Considerando el artículo 29.12 del RLCE, el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al no estar legible el cuadro en cuestión, no se puede precisar el contenido del requerimiento.

El artículo 2 literal c) Transparencia. Señala que las Entidades proporcionan información clara y coherente, al no estar legible el cuadro no se proporciona información clara.

Se solicita publicar un cuadro más legible y retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones, para el participante pueda evaluar correctamente la estructura de costos del VALOR REFERENCIAL de esta manera tener en claro cuál es la participación en la consultoría y encontrar alguna consulta y/o observación poder realizar adecuadamente a fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución de la consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 9

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION , DEBIDO A QUE SI ESTA LEGIBLE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Señala que el valor referencial asciende a S/ 320,939.50, ha sido calculado al mes de agosto del 2022, de acuerdo al detalle que se muestra en la página 30, correspondiente al ESTRUCTURA DE COSTOS VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION.

En ella no se encuentra el reconocimiento de gastos relativos a la dotación de Equipos Protección Personal (EPP), la adquisición de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), Servicio de impresiones de documentos y planos, servicio de copias, y servicios de comunicaciones. Necesarios para la adecuada prestación de servicios de Consultoría de Obra.

También no se considera los costos de contingencia y prevención del COVID 19, que se menciona en el numeral 17.4 de la página 39.

Según opinión N° 007-2017/DTN, señala ¿¿De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes de mercado que colaboran con las Entidades al satisfacer sus necesidades de abastecimiento de bienes, servicios y obras para el adecuado cumplimiento de sus funciones; no obstante, dicha colaboración implica el pago del precio de mercado de la prestación, el mismo que debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución.¿ Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, i) Equidad. (Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general).

De acuerdo a la Resolución N° 01747-2023-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado que indica: 23. Bajo ese contexto, es necesario que la Entidad considere realizar el traslado del supuesto vicio de nulidad que sustenta la resolución recurrida, toda vez que, la aprobación del nuevo valor referencial realizado en el marco del procedimiento de selección no supone la vulneración de disposición legal o reglamentaria alguna, sino que, por el contrario, se encuentra permitido, según lo dispuesto en el numeral 34.11 del artículo 34 del Reglamento, siempre que se realice conforme a la normativa, donde se establece que, puede aprobarse un nuevo valor referencial si se presenta alguna observación sobre este aspecto.

Por lo que se solicita incorporar los gastos relativos a Equipos Protección Personal (EPP), la adquisición de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), Servicio de impresiones de documentos y planos, servicio de copias, servicios de comunicaciones y costos de contingencia y prevención del COVID 19.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion no ocoge la observacion , debido a que si esta incorporado en la estructura de costos los gastos relativos a Equipos Protección Personal (EPP), la adquisición de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), Servicio de impresiones de documentos y planos, servicio de copias, servicios de comunicaciones y costos de contingencia y prevención del COVID 19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Señala que el valor referencial asciende a S/ 320,939.50, ha sido calculado al mes de agosto del 2022, de acuerdo al detalle que se muestra en la página 30, correspondiente al ESTRUCTURA DE COSTOS VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION.

Se encuentra el desagregado de gastos de supervisión, en ella no se encuentra el reconocimiento de gastos relativos a la participación en la liquidación de obra.

En el numeral 142.4 del RLCE, señala ¿¿ii) el pago por las labores HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, ES REALIZADO BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada¿

En la Opinión N° 157-2019/DTN se establece que la ¿El plazo de ejecución de la supervisión debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada -debido a la naturaleza accesoria que existe entre ambos contratos-, ello en virtud de que los trabajos ejecutados por el contratista de obra deben ser controlados de forma permanente; por consiguiente, el inicio del plazo de ejecución de la supervisión de obra está vinculado al inicio del plazo de ejecución de la obra, así como su culminación está vinculada con la recepción de dicha obra; debiendo pagarse la tarifa respectiva hasta la culminación de las prestaciones contractuales del supervisor de obra, en función de su ejecución real¿.

Lo mismo se indica en diferentes pronunciamientos del OSCE (N° 235-2021/OSCE-DGR, 111-2022/OSCE-DGR, entre otros).

Requerir que el Consultor de Obra asuma la etapa de Liquidación de obra sería desproporcionado y abusivo, pues la Entidad en el desagregado de gastos de supervisión no ha presupuestado la etapa de Liquidación de Obra.

De acuerdo a distintos pronunciamientos del OSCE, se determina que, si la Entidad únicamente ha incluido en su desagregado de gastos, el gasto relacionado a la supervisión más no a la liquidación de obras; no resultaría razonable que se consignen condiciones y/u obligaciones relativas a la liquidación de obra a ser cumplidas por el contratista, indicando que se debe suprimir toda condición y/u obligación relativa a la Liquidación de Obra (Pronunciamiento N° 1441-2019/OSCE-DGR, entre otros).

De acuerdo a la Resolución N° 01747-2023-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado que indica: 23. Bajo ese contexto, es necesario que la Entidad considere realizar el traslado del supuesto vicio de nulidad que sustenta la resolución recurrida, toda vez que, la aprobación del nuevo valor referencial realizado en el marco del procedimiento de selección no supone la vulneración de disposición legal o reglamentaria alguna, sino que, por el contrario, se encuentra permitido, según lo dispuesto en el numeral 34.11 del artículo 34 del Reglamento, siempre que se realice conforme a la normativa, donde se establece que, puede aprobarse un nuevo valor referencial si se presenta alguna observación sobre este aspecto. Por lo que se solicita suprimir toda condición y/u obligación relativa a la Liquidación de Obra, o incrementar el valor referencia los gastos por la Liquidación Obra¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación, debido a que en la página 30 de las bases del procedimiento de selección letra B 3 OTROS SERVICIOS ITEM 7.0 de la estructura de costos de la supervisión de obra se encuentra el gasto de la liquidación de obra .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Señala que la forma de pago será del 90% se pagará por tarifa mientras que el 10% se pagará por suma alzada, esta afirmación contradice con el cuadro de la página 30, donde el valor referencial solo se refiere a la supervisión de obra y no considera la participación en la liquidación de obra.

Se solicita modificar la forma de pago congruente con la estructura de costos de la consultoría.

De igual manera en la página 31

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** NO INDICA **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la presente observación debido a que la liquidación de consultoría de obra detallada en la estructura de costos de la supervisión de obra es una liquidación final del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 38.4 del RLCE, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales SE PREVEN en los documentos del procedimiento de selección.

En el numeral 1.3 página 12, se indica que el valor referencial es en SOLES, por lo tanto, corresponde el reconocimiento de reajuste.

Según opinión N° 007-2017/DTN, señala ¿¿De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes de mercado que colaboran con las Entidades al satisfacer sus necesidades de abastecimiento de bienes, servicios y obras para el adecuado cumplimiento de sus funciones; no obstante, dicha colaboración implica el pago del precio de mercado de la prestación, el mismo que debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución.¿ Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, i) Equidad. (Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general).

En las bases no se indican las fórmulas monómicas o polinómicas para el cálculo de reajustes.

Se solicita incorporar en las bases las fórmulas monómicas o polinómicas para el cálculo de reajustes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.8 Literal: NO INDICA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 38 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion no acoge la observación, debido a que las consultorias de obras no están sujetas a reajustes monómicas o polinómicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Lo referente al Supervisor (numeral 16 página 32) y Documento y Contenido de la Información (numeral 17 página 38), lo que discrepa con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

De acuerdo al RLCE y las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, existen tres fases para la ejecución de la consultoría de obra:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

En las bases administrativas consideran funciones del supervisor que no respetan lo indicado en el RLCE ni en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Se solicita adecuar las funciones del supervisor de acuerdo a las normas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 16 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación incorporándose en la integración de las bases las funciones del supervisor así como lo señala las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar las funciones del supervisor así como lo señala las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

: Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el artículo 170 del RLCE indica que la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.

Se solicita señalar cual es la última prestación del consultor que deberá aprobar la entidad para que pueda presentar la Liquidación del contrato de consultoría.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 17.9 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 170 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion no acoge la observacion, debera acogerse al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se señala como personal clave al INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD, lo que discrepa con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Lo mismo sucede en el numeral 3.2 literal B.1 y B.2 en la página 52.

Se solicita retirar como personal clave al ingeniero especialista en calidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 23 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

.el comité de selección no acoge la observación debido que para garantizar la calidad de la ejecución del proyecto, se solicita esa cantidad de personal clave ya que se está cumpliendo con el requisito mínimo que pide la ficha de homologación .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código : 20603200111

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 23:23:35

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita como equipamiento estratégico, una camioneta 4x4, requisito desproporcionado pues la obra se realiza en una zona urbana y una camioneta 4x2 puede cumplir a cabalidad las funciones de traslado en la obra.

Considerando además que:

Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

a. Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

RLCE, Artículo 29. Requerimiento.

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Sin embargo, en la ESTRUCTURA DE COSTOS VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION, no reconoce los costos por la dotación de una camioneta 4x4, por lo que su exigencia sería abusiva.

Se suprime la exigencia de una camioneta 4x4, y de considerar la necesidad de contar con una camioneta deberá incrementar el valor referencial considerando los costos por la camioneta 4x2.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación se suprimirá del equipamiento estratégico 1 camioneta 4x4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

equipamiento estratégico:

Se suprimirá 1 camioneta 4x4

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Considera como obras similares a obras que no corresponde con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Se solicita modificar la relación de obra similares según la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación; debido a que los servicios de consultoría de obras similares consideradas en la presente bases si corresponden a las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita indicar a que se refiere con Metas y Obligaciones de la Asistencia Técnica y señalar cual es el contenido mínimo para este acápite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: B **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO QUE PARA METAS OBLIGACIONES TÉCNICAS SE REQUIERE LOS PUNTOS DE OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para evitar errores en la presentación de la metodología propuesta, en especial lo correspondiente a: CRONOGRAMA GANT DE ACTIVIDADES, considerando que: la Entidad deberá desarrollar el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo del factor de evaluación antes referido (Resolución N° 0796-2023-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado), se solicita aclarar si para la elaboración de los cronogramas se consideraran todas las fases de participación de la consultoría de obra y si los plazos a utilizar serán de acuerdo con lo indicado en el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta indicando que EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SON TODAS LAS ACTIVIDADES AL REALIZAR POR LA Supervisión HASTA LA LIQUIDACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para evitar errores en la presentación de la oferta, respecto al cronograma de actividades y al programa de asignación de recursos, donde se requiere indicar su fecha de inicio y termino de cada actividad. Se solicita señalar con claridad los siguientes plazos:

- Plazo de la Etapa I, previa a la ejecución de obra.
- Plazo de ejecución propia de la obra.
- Plazo para la recepción de la obra.
- Plazo para elaboración de los propios cálculos de liquidación de obra.
- Plazo para la revisión de la liquidación de obra
- Plazo para la presentación de la liquidación de la consultoría de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** B **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta indicando que EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SON TODAS LAS ACTIVIDADES AL REALIZAR Para LA Supervisión HASTA LA LIQUIDACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - V ETAPA" CON CUI N 2212214

Ruc/código :	20603200111	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:23:35

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita señalar a que se refiere con DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD MI SALUD, e indicar cual es el contenido mínimo para cumplir con este requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ¿MI SALUD¿ POR ERROR involuntario SE DÍGITO MAL EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CORREGIDA ¿y salud¿. ASÍ MISMO SE ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO que refiere a las actividades a realizar para supervisar que se cumplan las medidas de seguridad y salud en la ejecución de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORREGIRA ; Y SALUD